



Negocio de Distribución y Comercialización

Guía para el proceso de solicitud instalación sistemas de Generación Distribuida Modalidad Neta Sencilla, en la red de distribución eléctrica del ICE.

Noviembre 2019

INTRODUCCIÓN

Esta Guía establece los requisitos y procedimientos a realizar por parte de los clientes que desean optar por la Generación Distribuida Modalidad Neta Sencilla.

El propósito de la misma es garantizar la seguridad de los empleados, clientes y equipos de la empresa distribuidora, en cumplimiento con:

- **DECRETO EJECUTIVO 39220-MINAE:** Reglamento Generación Distribuida para Autoconsumo con Fuentes Renovables Modelo de Contratación Medición Neta Sencilla.
- **RESOLUCIÓN RJD-030-2016, AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:** ajustes a las normas técnicas y metodologías tarifarias aplicables a la generación distribuida para autoconsumo.
- **COMUNICADO DVME-008-2018, MINAE:** Indicaciones sobre el Decreto No. 39220-MINAE/ Sistema de medición para el registro de generación distribuida neta sencilla y aplicación del artículo 34 en el proceso de facturación.

Las disposiciones aplican a todo Proyecto de Generación que se interconecte al Sistema de Distribución Eléctrica del ICE.

El procedimiento se da en 4 Pasos:

Paso 1: Solicitud de permiso de disponibilidad de potencia en el circuito

En esta etapa se da la aprobación de disponibilidad de potencia en los circuitos para que los clientes continúen o no con el resto del proceso. El cliente previo a efectuar algún pago, debe presentar el formulario GD01 y consultar en la agencia si el circuito al que se encuentra conectado no está cerrado según la capacidad máxima de sistemas conectados, establecida en el artículo 44 del reglamento MINAE-39220.

La agencia informa al cliente únicamente si el circuito tiene o no capacidad de instalar sistemas de Generación Distribuida:

- 1- Si el circuito no tiene capacidad de interconexión de sistemas de generación distribuida, el ICE le indica al cliente y se finaliza el trámite.
- 2- Si el circuito tiene capacidad de interconexión de sistemas de generación distribuida, el ICE le comunica al cliente para que proceda a realizar el pago, presente el comprobante respectivo y continúe con el trámite.

Gestión realizada por parte del ICE, incluida dentro del cobro:

- Revisión de requisitos administrativos y verificación del pago mediante el recibo especial de dinero (RED)
- Inspección en sitio por parte del área técnica
- Análisis del porcentaje de disponibilidad para viabilidad o no de interconexión
- Levantamiento de observaciones generales (eventuales problemas observados o requerimientos de adecuación de la red), consignadas en la GD01
- La revisión técnica documental del paso 2
- Valoración de la prórroga cuando corresponda

Información de entrada solicitada al cliente:

- Formulario GD01 completado
- El Cliente puede solicitar prórroga en una sola ocasión presentando Formulario GD01P.
- Copia electrónica de comprobante de pago
- Documentos administrativos solicitados en el formulario GD01

Información de salida entregada por el ICE:

- Autorización o rechazo de la solicitud de disponibilidad de potencia en el circuito por un lapso de tres meses.
- Indicaciones de requerimientos de adecuación de la red cuando corresponda
- Montos a pagar en las demás etapas
- Autorización o rechazo de la solicitud de prórroga cuando aplique.

Costo (Incluye Paso 1 y Paso 2):

Servicios menores a 50 kVA	¢ 90 000+¢ 11 700 (IVA)= ¢101 700
Servicios de 50 kVA a 150 kVA	¢ 175 000+¢22 750 (IVA)=¢197 750
Servicios mayores a 150 kVA	Se le enviará al cliente cotización por los servicios

Duración del Paso 1:

- Hasta 10 días hábiles para lo correspondiente a GD01
- Hasta 2 días hábiles para la valoración de la solicitud de prórroga

Paso 2: Solicitud de estudio técnico para autorización de instalación

Se realiza el estudio técnico documental para la interconexión del sistema. Se revisan fichas técnicas, boleta CFIA, coincidencia plano eléctrico con lo solicitado y cumplimiento de protecciones IEEE 1547 y certificación vigente del inversor bajo la norma UL 1741 completa.

El cliente debe solicitar una verificación documental del inversor a utilizar en el proyecto, con el propósito de constatar la validez y vigencia de la certificación del equipo, para lo cual se contactará con el Laboratorio de Eficiencia Energética (ICE-LEE), a través de los correos: icelee@ice.go.cr o jcotot@ice.go.cr, o mediante los teléfonos: 2000-4129 o 2000-0022. En caso que el equipo ya haya sido verificado por el Laboratorio, así se le indicará al cliente, solicitando el contacto de la agencia, para emitir una respuesta oficial.

El cliente debe cumplir con las condiciones establecidas en el documento “Condiciones técnicas para la interconexión de sistemas de generación distribuida para autoconsumo”, el cual se encuentra disponible en el sitio web del grupo ICE.

Gestión realizada por parte del ICE, incluida dentro del cobro:

- Verificación de la boleta de sellado eléctrico del CFIA
- Verificación de la congruencia del plano eléctrico, con el sistema propuesto.
- Verificación que las protecciones de interconexión con la red de distribución cumplan con la normativa IEEE 1547
- Verificar el cumplimiento de la certificación de los inversores (comunicado o informe de verificación del ICE-LEE)

Información de entrada solicitada al cliente:

- Formulario GD02
- Fichas técnicas y verificación de certificación o correo ICE-LEE para el inversor
- Boleta de sellado CFIA
- Plano eléctrico visado
- Copia de carné del ingeniero a cargo

Nota: La responsabilidad del proyecto recae en el ingeniero contratado por el cliente.

Información de salida entregada por el ICE:

- Autorización o rechazo de la instalación del sistema

Costo: Incluido dentro del paso 1 + costo externo de la verificación documental del ICE-LEE (\$ 125)

Duración del paso 2: hasta 10 días hábiles

Paso 3: Inspección del sistema

Se verifica que se hayan realizado las gestiones relacionadas con los sistemas de medición y se realiza una inspección en campo para autorizar la interconexión del sistema.

Gestión realizada por parte del ICE, incluida dentro del cobro:

- Verificar que el cliente haya realizado el trámite del medidor de producción con el Laboratorio de medidores del ICE y su inclusión al sistema.
- Verificar la comunicación con el medidor de lectura remota cuando corresponda.
- Verificar el pago que corresponde a la habilitación del medidor de facturación y de la inspección, mediante el recibo especial de dinero (RED)
- Verificar en sitio que todas las condiciones técnicas solicitadas se cumplan, incluyendo adecuaciones de la red y lo referente a sistemas de medición. Se verifica la correspondencia del diseño incluyendo las protecciones, con respecto al campo.
- Revisión de la constancia de recibido del proyecto de parte del CFIA

- Instalación de los sistemas de medición

Información de entrada solicitada al cliente:

- Formulario GD03
- Constancia de recibido del proyecto de parte del CFIA
- Comprobante de pago inspección
- Comprobante de pago de habilitación del sistema de medición

Información de salida entregada por el ICE:

- Visto bueno para proceder a la firma del contrato de interconexión y cambio del sistema de medición

Costos Paso 3:

Interconexión

Servicios menores a 50 kVA	$\$80\,000 + \$10\,400 \text{ (IVA)} = \$90\,400$
Servicios de 50 kVA a 150 kVA	$\$130\,000 + \$16\,900 \text{ (IVA)} = \$146\,900$
Servicios mayores a 150 kVA	Se le enviará al cliente cotización por los servicios
Nota: En caso de re-inspecciones se cobran los mismos montos del cuadro.	

Habilitación del sistema de medición de facturación

Sistemas menores a 50 kVA que no requieran medición indirecta	$\$25\,000 + \$3\,250 \text{ (IVA)} = \$28\,250$
Sistemas mayores a 50 kVA o que requieran medición indirecta	Se le enviará al cliente cotización por los servicios

Observaciones:

- El cliente debe aportar el sistema de medición de producción y seguir las instrucciones indicadas por el ICE en cuanto a sus especificaciones técnicas acorde con el proyecto, así como el proceso para su inclusión dentro del sistema de facturación.
- El costo de la modernización requerida en el sistema de medición de generación distribuida instalado, producto de cualquier cambio en la plataforma de medición del ICE, deberá ser asumido por el cliente. Lo anterior porque toda inversión realizada por la empresa distribuidora es para el servicio público y en este caso la Generación Distribuida es un servicio privado.
- Como apoyo al cliente, el ICE podría brindar una solución de alquiler del sistema de medición de producción, para lo cual el cliente puede consultar disponibilidad y solicitar una cotización.
- El Cliente deberá instalar bajo su propio costo, la base o bases adecuadas de los medidores tanto de medición de la producción como de facturación.

- **Duración del paso 3:** El cliente debe solicitar la inspección con 10 días hábiles previos para la programación de la cita. Para sistemas mayores a 50 kVA, el ICE tiene un tiempo adicional de 2 días hábiles para el informe de adecuación de la red.

Paso 4: Firma del contrato

Se coordina la firma del contrato con el cliente y se le explica las condiciones contractuales y de facturación para el proceso.

Gestión realizada por parte del ICE, incluida dentro del cobro:

- Se coordina la firma (puede ser después de finalizado el paso 3)
- Una vez verificada la firma, se procede a realizar la interconexión final del sistema, hasta este punto inicia la inclusión al sistema de facturación.
- El caso se registra ante la Dirección de Energía del MINAE mediante el formulario correspondiente.

Acción de entrada solicitada al cliente:

- Firmar el contrato

Acción de salida ejecutada por el ICE:

- Interconexión final del productor-consumidor, al sistema de distribución
- Ingreso a la base de datos para el inicio de la facturación.

Costo: Incluido dentro del paso 3

Duración del paso 4:

- La firma del contrato es en coordinación con el cliente
- El ingreso a la base de datos 2 días hábiles después de firmado el contrato
- El envío del registro al MINAE dentro de 8 días hábiles

Costos generales adicionales

Dentro de las 4 etapas, todo trabajo adicional a lo que está establecido con un costo definido dentro del procedimiento, será cotizado y cobrado al cliente, tal es el caso de:

- Adecuaciones de red (diseño y construcción)
- Visitas o inspecciones adicionales
- Trabajos adicionales de instalación
- Asesorías que apliquen

Observaciones:

1. En la página WEB del Grupo ICE, se facilitan los formularios, procedimientos y direcciones de correo electrónico para que el cliente se informe y realice el trámite.
2. El cliente llena y firma los formularios, realiza los pagos correspondientes, y envía copia electrónica de dichos documentos a la dirección de correo de su escogencia:

- Icelec@ice.go.cr
- O bien al correo de la Agencia Eléctrica más cercana.

Una vez recibida la solicitud, la Agencia que le corresponde al cliente por su ubicación, será el enlace con el cliente para todas las etapas del proceso.

3. El cliente puede presentar en cada etapa, los documentos de todos los pasos de una sola vez (formularios y documentos), a su decisión, y asumiendo la responsabilidad del resultado de cada una de las etapas.
4. El detalle en los comprobantes de pago debe contener la información de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Detalle en el comprobante
Paso 1- Solicitud de permiso de disponibilidad de potencia en el circuito	No. Localización –PET
Paso 3 - Interconexión	No. Localización-PIFI
Paso 3 - Habilitación del sistema de medición de facturación	No. Localización-PMed
Servicio de diseño de adecuación de red.	No. Localización-P Adeq.D
Otros servicios	No. Localización-P Otros GD

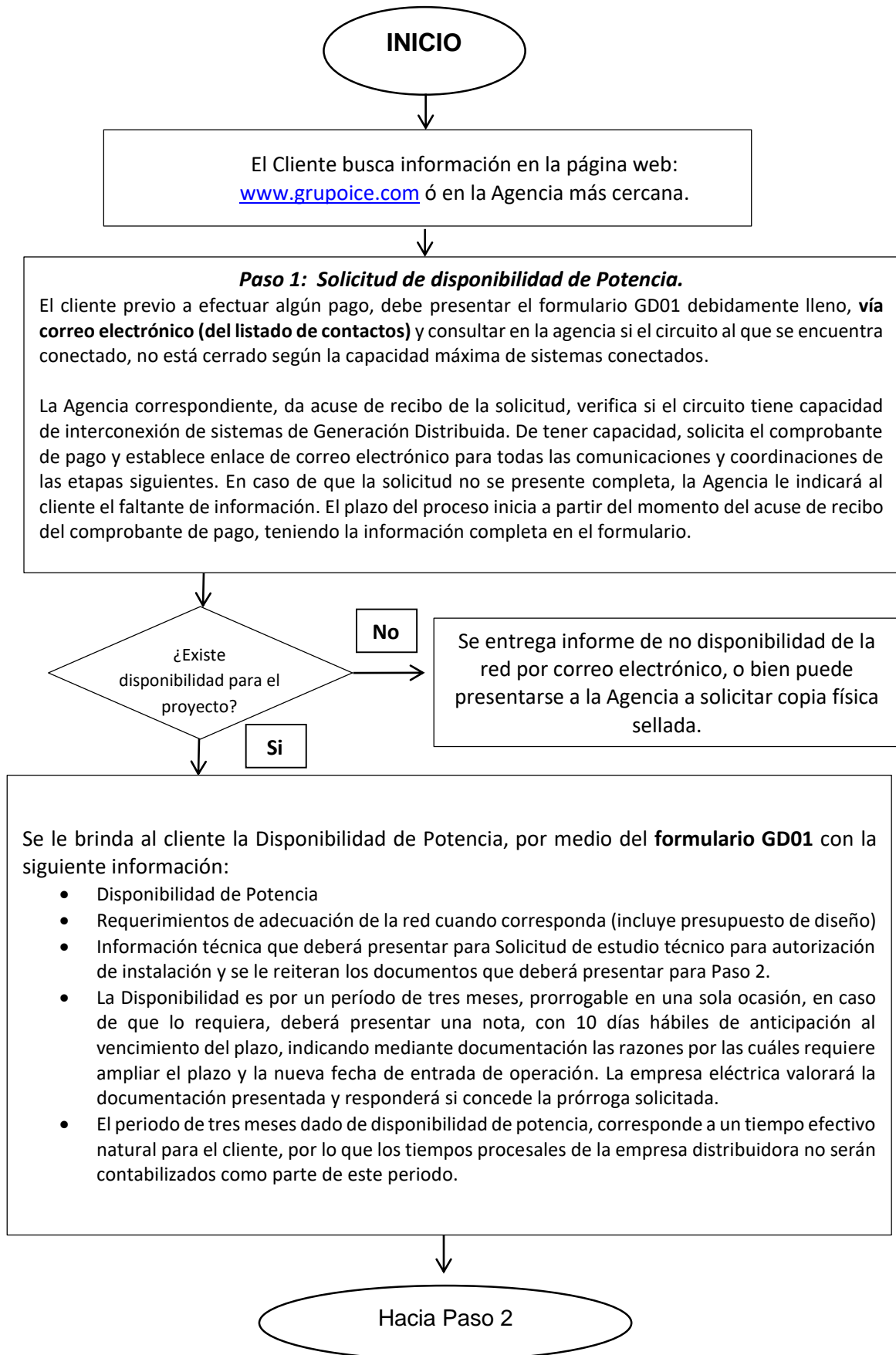
5. Los montos de cada una de las etapas deberán ser depositados en las siguientes cuentas bancarias:

BANCO	TIPO DE CUENTA	CUENTA SINPE	CUENTA IBAN	NUMERO DE CUENTA	MONEDA	NOMBRE DE LA CUENTA
COSTA RICA	Corriente	15201001010822645	CR46015201001010822645	001-0108226-4	Colones	ICE CTA. INGRESOS SERVICIOS ELECTRICOS
NACIONAL DE COSTA RICA	Corriente	15100010011206206	CR55015100010011206206	100-01-000-120620-0	Colones	ICE CTA. INGRESOS SERVICIOS ELECTRICOS

o bien, efectuar una transferencia electrónica a las cuentas antes mencionadas. Una vez realizado dicho depósito o transferencia, favor remitir el comprobante de pago vía correo electrónico.

6. Se advierte que el costo de los estudios de consumo y visitas, posteriores a ser interconectado, en caso que sus resultados confirmen que la facturación es correcta; serán pagados por el Cliente Productor – Consumidor.
7. Los montos indicados en el presente documento, son sujeto de cobro del Impuesto de Valor Agregado, tal como se muestra en las tablas de costos.

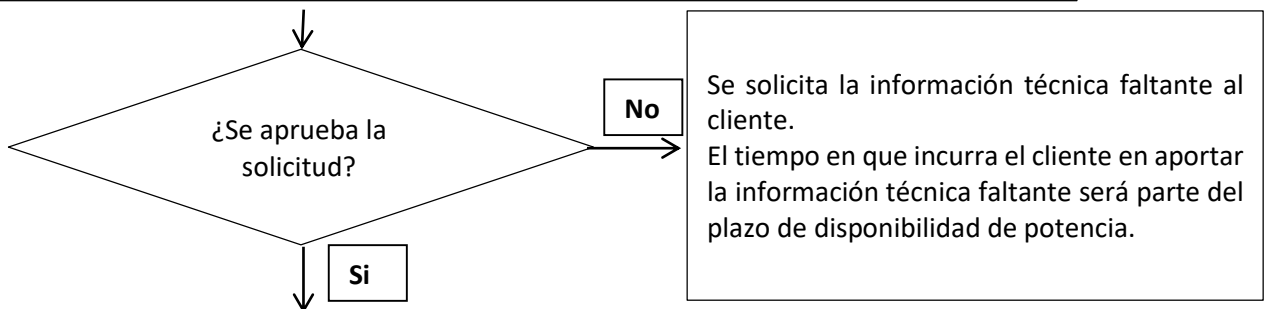
Diagrama de proceso.



Paso 2: Solicitud de estudio técnico para autorización de instalación.

El Cliente presenta su solicitud **vía correo electrónico al enlace establecido en el paso 1. (Formulario GD02 debidamente lleno)**. Adjunta información administrativa, legal y técnica necesaria.

La agencia verifica información completa y plazo de disponibilidad de potencia otorgado y remite el expediente a Gestión de Activo Productivo, el cual procederá con los estudios respectivos. El plazo del proceso inicia a partir del momento del acuse de recibo de la información completa.



Se le brinda al cliente, la Autorización para la instalación de su sistema, por medio de **formulario GD02 y documentos anexos**, y por el resto del plazo ya previamente otorgado de disponibilidad de potencia:

- Requerimientos de coordinación con Gestión de Activo Productivo para la adecuación de la red autorizada.
- Se le reiteran los documentos que deberá presentar en la visita de inspección.

En caso de que el cliente realice cualquier cambio en el sistema a instalar deberá repetir todo el proceso desde la etapa 1, y pagar nuevamente el estudio técnico.

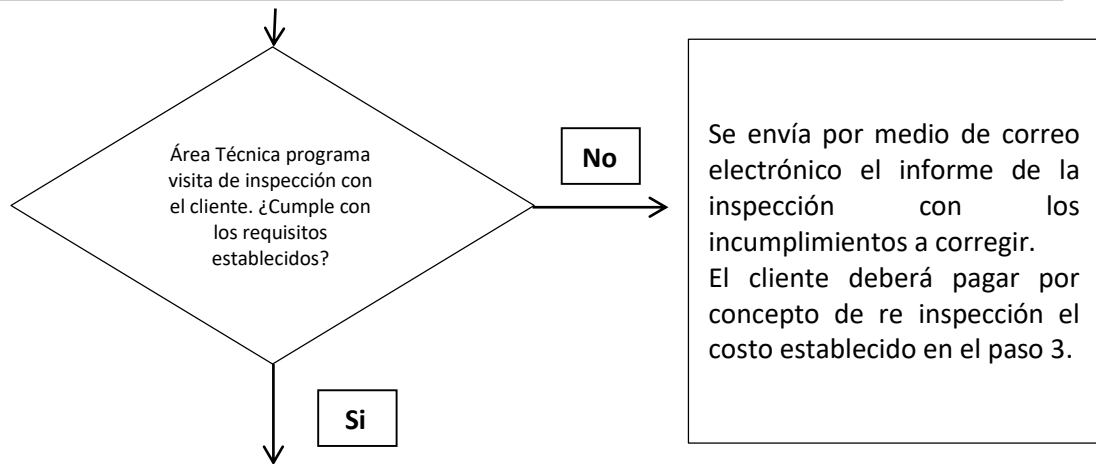
Hacia Paso 3

Paso 3: Inspección del sistema

El Cliente presenta su solicitud de visita de inspección **vía correo electrónico al enlace establecido en el paso 1, incluyendo el formulario GD03 debidamente lleno, comprobante de pago de la inspección y pago de la habilitación de sistema de medición de facturación.** El cliente deberá seguir las indicaciones de parte de la agencia para el medidor de generación que debe aportar y deberá coordinar su entrega con el enlace. Los tiempos de verificación de cumplimiento del sistema de medición con la normativa vigente, no será parte del plazo establecido para el proceso. La empresa tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para corroborar certificación y calibración.



La agencia recibe la documentación y verifica pago. Remite al área técnica correspondiente para continuar.



- Instalación de los sistemas de medición



Paso 4: Firma del contrato de interconexión.

- El enlace coordina la firma del contrato con el cliente y se le explica las condiciones contractuales y de facturación para el proceso.
- Una vez verificada la firma, se procede a realizar la interconexión final del sistema, hasta este punto inicia la inclusión al sistema de facturación.



Fin